



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO N° 016-2021-MDA/GIU

Ate, 11 de Febrero de 2021

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE;

VISTO;

Que mediante Carta 019-2020-OB-MA/CEOV, con fecha de recepción por la MDA/JGDAC N° 42251 de fecha 20/11/2020 emitido, por el Gerente General de la Empresa CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE; de la Carta N° 015-2020-ING.IAT, de fecha 22/12/2020 del Supervisor de Obra; el Informe N° 008 – 2021 – MDA/GIU-SGIP – JVA, de fecha 08/02/2021 del asistente técnico del área y el Informe N° 130-2021-MDA/GIU-SGIP, de fecha 10/02/2021 de la Sub Gerencia de Inversión Pública; Sobre aprobación del monto final del contrato de la obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”. Con Código Único de Inversión N° 2401168.

CONSIDERANDO;

Con fecha 17/12/2019, mediante Resolución de Gerencia N° 0176, La Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico de Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”. Con código único de inversión N° 2401168, por un monto actualizado ascendente a la suma de S/. 888,346.97 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 97/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con los precios vigentes al mes de Diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. De acuerdo a la siguiente estructura:

Con fecha 23/01/2020, queda consentida la Buena Pro, de la A.S. N° 048-2020-CS/MDA, a favor de la Empresa CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE.; para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”

Que, con fecha 14/02/2020, se firma el Contrato de Obra N° 003-2020-CS/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Contratista CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE. Por el monto de S/. 862,346.97 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 97/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Con fecha 29/01/2020, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, de una parte por la Municipalidad de Ate: El Sub Gerente de Inversión Pública, el Arq. Ángel Cárdenas Lagonas CAP N° 9462; y el supervisor de obra Ing. Ivan Ascue Torres con CIP N° 62404 y como representante de la Empresa Contratista: Sr. Martin Oviden Balarezo, Representante Legal y el Residente de la Obra Ing. Paul Mori con CIP N° 72595. Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de entrega de terreno. Luego de recorrer toda el área donde se desarrollará la obra, declaran que no tienen observación alguna que hacer, por lo que se hace la entrega del terreno, para que se dé inicio a los trabajos. En señal de conformidad con los términos contenidos en la presente acta, proceden a suscribirla los representantes de la Municipalidad Distrital de Ate y la Empresa CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE.





Que, con fecha 01/03/2020, se da Inicio a la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS”, por la empresa CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Reinicio de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 10 de Julio del año 2020, donde dicha acta fue acordada por los siguientes autores: Entidad, Supervisor, Residente y el Contratista, en reiniciar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, será efectivo al partir del día 15 de Julio del 2020, según Decreto Supremo 101-2020, donde se aprueba la Reanudación de Actividades Económicas dentro el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Carta N° 133-2020-MDA/GIU-SGIP, con fecha 18 de Julio del 2020, se le hace conocimiento de la solicitud Ampliación Excepcional de Plazo al contratista CONSORCIO LOS SAUCES, donde le indica que la solicitud es procedente, la fecha de culminación de obra será el 17 de setiembre del 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 119-2020-MDA/GIU, de fecha 15 de Setiembre del 2020, se da la modificación del monto de inversión por la ampliación excepcional de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, donde se resuelve en lo siguiente:

- ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO, de 20 días calendarios por implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid – 19.
- ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES (POR NUEVO PLAZO DE EJECUCION POR COVID), dicho monto asciende a S/ 17,749.17 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 17/100 soles), incluido I.G.V
- ARTICULO TERCERO.- APROBAR la CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES (POR IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19), dicho monto asciende a S/ 24,409.55 (Veinte Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 55/100 soles), incluido I.G.V, se manifiesta que el contratista deberá sustentarlos y acreditarlos.
- ARTICULO CUARTO.- APROBAR la CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS (POR ADAPTACION POR COVID), dicho monto asciende a S/ 25,549.51 (Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 51/100 soles), incluido I.G.V, se manifiesta que el contratista deberá sustentarlos y acreditarlos.
- ARTICULO QUINTO.- APROBAR la AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO DEL SUPERVISOR, dicho monto asciende a S/. 3.900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles), incluido I.G.V, por el nuevo plazo de 20 días calendarios.
- ARTICULO SEXTO.- APROBAR la modificación del monto de inversión por la ampliación excepcional de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes al Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE





VEREDAS”, con código de inversión 2401168, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 959,955.20 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 20/100 soles), incluido el I.G.V.

Que, con fecha 31/08/2020, se concluye la obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”.

Que, con fecha 11/09/2020, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 008, se designa a los miembros del comité de Recepción de Obra de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Johan Velásquez Ampuero, CIP. N° 201545 Primer Miembro, Ing. Flor De Liz Martinez Caso, CIP. N° 171547 Segundo Miembro, Ing. Percy Rojas Lopez, CIP. N° 125525 Tercer Miembro y como responsables de la Ejecución de la Obra el Supervisor de Obra Ing. Ivan Ascue Torres CIP. N° 62404, como Residente de Obra Ing. Paul Mori CIP. N° 72595, como representante Legal del Contratista el Sr. Martín Oliden Balarezo; el comité designado queda obligado a VERIFICAR el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, a la realización de las pruebas pertinentes, necesarias para comprobar la idoneidad, de la ejecución de la Obra;

Con fecha 13/11/2020, se redacta el Acta de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, los miembros del comité de Recepción de Obras de la Municipalidad de Ate, integrado por el Ing. Jose Paco laipe Huades CIP. N° 231146 Primer Miembro, Ing. Martin Posso Carbajal, CIP. N° 106033 Segundo Miembro, Ing. Johan Velásquez Ampuero, CIP. N° 201545 Tercer Miembro y como responsables de la Ejecución de la Obra el Supervisor de Obra Ing. Mariela Ato Del Rosario CIP. N° 151483, como Residente de Obra Ing. Marcelo Tantamango CIP. N° 66199, como representante Legal del Contratista el Sr. Martín Oliden Balarezo; luego de efectuada la verificación de campo el comité ha podido comprobar que la obra ejecutada ha sido concluida, conforme con el expediente técnico y plano de replanteo, salvo vicios ocultos, procediéndose a la recepción de la obra.

Que, mediante Carta 019-2020-OB-MA/CEOV, con fecha 20/11/2020, con documento N° 42251 de la MDA/UGDAC, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE Presenta la Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”.

Que, mediante Carta N° 015-2020-ING.IAT, con fecha 22/12/2020, con documento N° 48386 de la MDA/UGDAC, el supervisor Ing. Ivan Ascue Torres CIP. N° 62404, presenta la Liquidación final de la obra señalando que se ha revisado la liquidación de Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”.

Mediante Memorandum N° 062-2021-MDA-GAF-SGC, de fecha 03 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Wilson Sánchez Arévalo, remite el reporte e informe Financiera-Contable, correspondientes a la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, la misma que determina que a la fecha, por concepto de Valorizaciones de obra, se





ha cancelado al Contratista la suma de S/. 854,603.15 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles), incluido I.G.V., existe una retención del 10% de garantía, la suma de S/. 86,234.70 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 70/100 soles) incluido el I.G.V.

Que, con fecha 08/02/2021, mediante informe N° 008-2021-MDA/GIU-SGIP-JMVA, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Inversión Pública, Ing. Johan Velásquez Ampuero señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)” Con código único de inversión N° 2402178, la liquidación presentada por el contratista, presenta errores de cálculo de reajuste, por motivo que no considero el índice de Precio del elemento más representativo o al promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo, que son de los índices unificados N° 48 y 49, según indicado en Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como la revisión y pronunciamiento de la supervisión de obra, es conforme, se concluye que el costo de obra ascendente a la suma de S/.936,315.08 (Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 08/100 soles), incluido el I.G.V., con un saldo de liquidación al favor del contratista CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE la suma de S/ 81,711.93 (Ochenta y Un Mil Setecientos Ocho con 93/100 soles), incluido el I.G.V., por concepto por la valorización por implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid – 19 y reajuste de valorizaciones de obra contractual y adicional, por aplicación de la fórmula Polinómica.

Que, con fecha 10/02/2021, mediante Informe N°130-2021-MDA/GIU-SGIP, del Arq. Ángel Cárdenas Lagones de la Sub Gerencia de Inversión Pública, da la conformidad a la Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”. En el que señala lo siguiente:

LIQUIDACION DE OBRA

OBRA	:	“MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”.
PROPIETARIO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EL OLIVAR DE VITARTE
SUPERVISION	:	ING. IVAN ASCUE TORRES
MONTO CONTRATADO	:	S/. 862,346.97 (incluido I.G.V.)





CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO AL CONTRATISTA
A) DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 01	77,918.35	77,918.35	0.00
VALORIZACION N° 02	278,367.52	278,367.52	0.00
VALORIZACION N° 03	367,954.09	367,954.09	0.00
VALORIZACION N° 01 - NUEVO PLAZO POR COVID	15,041.67	0.00	15,041.67
VALORIZACION N° 01 - IMPLEMENTACION POR COVID	20,686.06	0.00	20,686.06
VALORIZACION N° 01 - ADAPTACION POR COVID	21,652.13	0.00	21,652.13
TOTAL VALORIZACIONES	781,619.82	724,239.96	57,379.86
B) REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO			
POR REAJUSTE DE LA VAL 01-02-03	11,867.54	0.00	11,867.54
TOTAL REAJUSTES	11,867.54	0.00	11,867.54
SUB TOTAL	793,487.36	724,239.96	69,247.40
I.G.V. (18%)	142,827.72	130,363.19	12,464.53
COSTO FINAL DE OBRA	936,315.08	854,603.15	81,711.93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			81,711.93

Que, por las consideraciones analizadas, la SGIP opina proceder con el trámite de aprobación de la liquidación de la obra, mediante acto resolutivo, procediéndose a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL P), ARTÍCULO 152°), ORDENANZA N° 491-MDA-REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, suscrito con la empresa CONSORCIO LOS SAUCES., ganadora de la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2019-CS/MDA, en aplicación de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado, y lo expuesto en la parte Considerativa.

Artículo Segundo. - Aprobar el Monto Final de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, con la Empresa CONSORCIO LOS SAUCES., la suma de S/. 936,315.08 (Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 08/100 soles), el mismo que incluye los costos de la Ejecución de la Obra Contractual y Adicional, Reajuste de precios contractual, saldo por concepto por la valorización de la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid – 19 e IGV. Siendo el desagregado de la siguiente forma:

Monto Contratado	:	S/. 862,346.97
Monto de Valorizaciones Contractual	:	S/. 854,603.15
Monto de Valorizaciones por Nuevo Plazo Covid	:	S/. 17,749.17
Monto de Valorizaciones por Implementación Covid	:	S/. 24,409.55
Monto de Valorizaciones por Adaptación Covid	:	S/. 25,549.51
Por reajuste de Valorizaciones Contractual	:	S/. 14,003.70
Monto Final de Obra	:	S/. 936,315.08





Artículo Tercero.- Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento y hacer efectivo el saldo por reajuste de valorizaciones de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, que será pagado por la Municipalidad, ascendente a la suma de S/. 14,003.70 (Catorce Mil Tres con 70/100 soles) incluido IGV.

Saldo total por reajuste de valorizaciones al Contratista : S/. 14,033.70

Artículo Cuarto.- Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por concepto por la valorización de la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid - 19 de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, que será pagado por la Municipalidad, ascendente a la suma de S/. 67,708.23 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 23/100 soles) incluido IGV.



Saldo por Valorizaciones por Nuevo Plazo Covid : S/. 17,749.17
Saldo por Valorizaciones por Implementación Covid : S/. 24,409.55
Saldo por Valorizaciones por Adaptación Covid : S/. 25,549.51

Saldo total por implementación de medidas para prevención y control frente a la propagación del covid -19 al Contratista : S/. 67,708.23

Artículo Quinto.- En cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Sub Gerencia de Inversión Pública, deberá realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO E PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL OLIVAR DE VITARTE ZONA 04, UB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA, REGION LIMA (I ETAPA MEJORAMIENTO DE VEREDAS)”, Siendo el costo total de la obra la suma de S/. 936,315.08 (Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 08/100 soles) incluido IGV.

Artículo Sexto.- Notificar el acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y Sub Gerencia de Inversión Pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Mario Nuñez Campana
Gerente de Infraestructura y Urbanismo